



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 4 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 modificado por las Leyes N° 27629 y 28003, se establece que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es el Organismo encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del País;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE del 04 de Junio de 2013, se aprobó la Directiva General N° 002-2013-DV-PE "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA", modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2013-DV-PE;

Que, mediante el Informe N° 001-2014-2-4790 "Examen Especial al Proceso de Monitoreo y Verificación del Cumplimiento de las Metas Programadas de los Productos Correspondientes a los Programas Presupuestales, a ser Ejecutados por Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local", Período Enero – Diciembre 2013, el Órgano de Control Institucional recomendó el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades por los hechos comprendidos en las Observaciones Nros. 01 y 02, Conclusiones Nros. 02 y 03 del referido Informe;

Que, en cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la función contralora, así como teniendo en cuenta la naturaleza de los Informes y por ende de las Recomendaciones formuladas como consecuencia de las Acciones de Control efectuadas por los Órganos Conformantes del Sistema Nacional de Control, se hace necesario adoptar las medidas correctivas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Recomendación N° 01,



creando la Comisión respectiva para que tome conocimiento de los hechos observados y deslinda las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a las recomendaciones establecidas en el Informe del Órgano de Control Institucional antes referido;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y disposiciones conexas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión que se encargará de establecer las responsabilidades de las personas comprendidas en las observaciones Nros 01 y 02 del Informe referido en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONFORMAR la comisión con los siguientes personas:

- Sra. Claudett Katerina Delgado Llanos - Dirección de Articulación Territorial – Presidenta.
- Srta. Cristina Reyes Soria, Miembro - Unidad de Abastecimiento – Miembro 1.
- Srta. Elsa Julca Guevara - Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y sostenible – PIRDAIS - Miembro 2.

Artículo 3°.- La Comisión se instalará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución y presentará a la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 4°.- REMITIR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

